

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintitrés (23) de Febrero Dos Mil Veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2017-00074-00
DEMANDANTE: HAZET PADILLA HERNANDEZ
DEMANDADO: AGRUPASALUD

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 13 de junio de 2018, se profirió sentencia, concediendo parcialmente las pretensiones reclamadas y negándose otra, decisión contra la cual la parte actora interpuso recurso de APELACION, en lo que le fue desfavorable en la sentencia, por lo que fue enviado el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, corporación que en Sala de Decisión mediante fallo del 19 de septiembre de 2019, se dispuso REVOCAR el numeral objeto del recurso. Hubo condena en costas en primera instancia y no hubo en segunda.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 19 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez